



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar  
Sala Administrativa

CIRCULAR PSA No. 057 DE 2015

FECHA : 13 DE OCTUBRE DE 2015

PARA : MAGISTRADOS Y JUECES ORALES Y MIXTOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, ISLA, QUE PRESENTAN INCONSISTENCIA EN EL SIERJU.

DE : SALA ADMINISTRATIVA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

ASUNTO: INGRESO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ORAL Y ESCRITURAL

En atención a los oficios UDAEOF15-2659 del 30 de septiembre y UDAEOF15-2778 de octubre 13 de 2015, de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales aclaró el diligenciamiento del formulario SIERJU en cuanto a **las secciones oral y escritural**, en el sentido de establecer que el reporte de los ingresos a dichos instrumentos, debe ser determinado por la fecha de incorporación del despacho al sistema oral y no por el sistema procesal que se le aplique a las demandas o solicitudes, nos permitimos indicarles que en adelante, todos los asuntos que reciban serán registrados en la sección oral de cada formulario SIERJU, independientemente que no se ventilen por un proceso oral o por audiencias.

Valga recordar, que todos los formularios SIERJU traen secciones orales y escriturales para que los despachos ingresen la información dependiendo del sistema procesal que les fue asignado, por lo que los despachos que han ingresado en las secciones escriturales los procesos recibidos luego de que fueron adscritos al sistema oral, deberán modificarlo y registrarlos en la oral.

Así las cosas, en la sección escritural solo deben quedar los asuntos que heredaron del sistema anterior, es decir, cuando la fecha de recepción de la demanda fue anterior a la entrada en el sistema oral. **Las mismas consideraciones aplican con las acciones de tutela e incidentes de desacato (hasta que se implemente el formulario exclusivo para estos instrumentos).**

Para cumplir lo anterior, se autorizarán los cambios de inventario inicial que soliciten los funcionarios a través de la plataforma (incidencia o novedad), con el fin de que dividan la información oral, de la escritural. Los cambios se realizarán desde el primer trimestre del año 2015, e implicarán modificaciones a las entradas y salidas reportadas en dichos periodos, estos es, que serán descontados de los ingresos y las salidas, los datos que correspondan a asuntos recibidos luego del ingreso a la oralidad.

Debe tenerse presente que para proceder a cambiar las cifras, se deben descontar las que no pertenecen a la sección escritural.

Ejemplo: el Juzgado 14 Civil Municipal de Cartagena, Mixto, en el segundo trimestre de 2015, registró lo siguiente:

Primera y Única Instancia Civil (**Escritural**)

Clase de Proceso	Inv. Inicial	Entradas por reparto	Retirados o Rechazados	Autos Pago	Transacción	Autos Seguir Adelante	Sentencias	Inventario final – Con Trámite
Ejecutivo	100	40	15	10	2	15	8	90

Para el ejemplo, diremos que en el inventario inicial venían 10 asuntos, los cuales fueron recibidos en marzo cuando el juzgado ingresó a la oralidad de la Ley 1395 de 2010; las cifras reportadas en la columna de entradas, de los retirados y rechazados y 5 autos de seguir adelante, corresponden a procesos ingresados el segundo trimestre (información que le pertenece a la oralidad), el resto de información si se refiere a procesos del antiguo sistema. A simple vista, la información oral esta combinada con la escritural. Los pasos a seguir para corregir, serían:

1. Crear novedad por cambio de inventario inicial.
2. Indicar en el comentario las cifras que van a cambiar tanto del inventario final como de las entradas y salidas.
3. Enviar la novedad.

Aprobada la novedad por la Sala Administrativa Seccional:

1. Dirigirse a la Bandeja de entrada – pestaña de “Incidencias y Novedades”
2. Responder Novedad (Se despliega el formulario con la información que había registrado)
3. Realizar los cambios, comenzando desde las salidas si es el caso, así.

Clase de Proceso	Inv. Inicial	Entradas por reparto	Retirados o Rechazados	Autos Pago	Transacción	Autos Seguir Adelante	Sentencias	Inventario final – Con Trámite
Ejecutivo	100	40	15	10	2	15	8	90
	0	0	-15	0	0	-5	0	

Guardar

Clase de Proceso	Inv. Inicial	Entradas por reparto	Retirados o Rechazados	Autos Pago	Transacción	Autos Seguir Adelante	Sentencias	Inventario final – Con Trámite
Ejecutivo	100	40	0	10	2	10	8	110
	-10	-40	0	0	0	0	0	

Guardar

Clase de Proceso	Inv. Inicial	Entradas por reparto	Retirados o Rechazados	Autos Pago	Transacción	Autos Seguir Adelante	Sentencias	Inventario final – Con Trámite
Ejecutivo	90	0	0	10	2	10	8	60
	0	0	0	0	0	0	0	

Así, quedaría esta Sección con la información escritural. Ahora, para el ingreso a la Sección Oral, se suman los datos, veamos:

Primera y Única Instancia Civil (**Sección Oral**)

Clase de Proceso	Inv. Inicial	Entradas por reparto	Retirados o Rechazados	Autos Pago	Transacción	Autos Seguir Adelante	Sentencias	Inventario final – Con Trámite
Ejecutivo	0	0	0	0	0	0	0	0
	10	40	15			5		0

Guardar

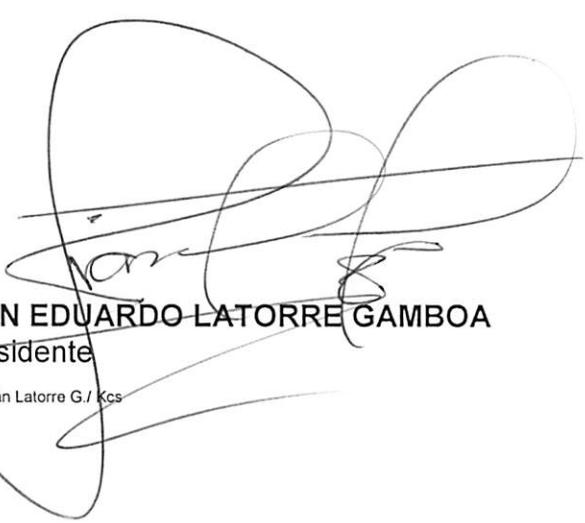
Clase de Proceso	Inv. Inicial	Entradas por reparto	Retirados o Rechazados	Autos Pago	Transacción	Autos Seguir Adelante	Sentencias	Inventario final - Con Trámite
Ejecutivo	10	40	15	0	0	5	0	30
	0	0	0	0	0	0		0

Corregida toda la información, se **FINALIZA LA NOVEDAD**, quedando el formulario finalizado nuevamente, pero esta vez por novedad.

Las novedades de cambio de inventario inicial, para estos efectos se deberán solicitar hasta **el viernes 16 de octubre de 2015**, iniciando con las modificaciones desde el primer trimestre del 2015. Para los jueces laborales, el cambio operará a partir de la misma fecha.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

MP: Iván Latorre G./ Kcs